



Poder Legislativo de Querétaro



OP61 57508

26/08/26 14:57

273358-39E108T157AL26

Sistema de Control de Asuntos

**GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**
INICIATIVA NÚMERO: 12/2026
TEMÁTICA: Exhorto para
celebración de convenio, blindaje
candidaturas

H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presente.-

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA, Coordinadora del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CELEBREN LOS CONVENIOS NECESARIOS A FIN QUE EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ELECTORAL SE VERIFIQUE Y GARANTICE QUE LOS CANDIDATOS A LOS DISTINOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, NO HAYAN COMETIDO ALGÚN DELITO RELACIONADO CON EL CRIMEN ORGANIZADO, NARCOTRÁFICO Y/O DEFRAUDACIÓN FISCAL"** conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el artículo 41, la renovación de los Poderes del Estado de manera periódica, a través de elecciones libres basadas en los principios de universalidad, libertad, secrecía del voto, entre otros. En dicha tónica, la propia Ley fundamental concibe instituciones democráticas garantes de estos principios como lo son el Instituto Nacional Electoral, así como los Organismos Públicos Locales Electorales, como lo es el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en nuestra entidad.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



Asimismo, acorde en lo dispuesto en los artículos 35, 41, y 132 de la Norma Fundante, se establecen los principios que rigen la materia electoral, principios de los cuales derivan y se cimientan las leyes en materia electoral como lo son la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como las distintas leyes comiciales locales de cada una de las entidades federativas de nuestro país.

Dentro de nuestra legislación local, y en lo que interesa a la presente iniciativa, tenemos que el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, prevé una serie de requisitos que las personas deben cumplir a efecto de postularse como candidato o candidata a un cargo de elección popular, a saber, los siguientes:

- I. Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- III. Tener residencia efectiva en el Estado;
- IV. No ser militar en servicio activo o contar con mando en cuerpos policiales;
- V. No ser titular de presidencia Municipal, titular de Organismos Constitucionales Autónomos, Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de Organismos Descentralizados o Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, salvo que pidan licencia 90 días antes del día de la elección.
- VI. No ser Magistrado de Tribunal Electoral, Consejero Electoral, titular de Secretaría Ejecutiva o Dirección Ejecutiva del Instituto ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral, salvo que se separen del cargo 3 años previos a la elección;
- VII. No ser Ministro de Culto Religioso;
- VIII. No haber sido condenado por sentencia firme por el delito de Violencia Política, Violencia Política contra las mujeres en razón de Género;
- IX. No tener suspendidos sus derechos políticos en virtud de delitos de Violencia Familiar, delitos contra la libertad e inexperiencias sexuales, ni como deudor o deudora alimentario.

Como podemos observar, nuestra Legislación prevé y tiene como finalidad el que las y los candidatos que sean postulados a un cargo de elección popular sean personas honestas y honradas y, aunque no se encuentra establecido de manera formal dentro de los requisitos que no se podrá ser candidato cuando existan vínculos con el crimen organizado, narcotráfico o defraudación fiscal no menos cierto resulta en que tanto la sociedad, en particular la queretana, así como el espíritu de la Legislación en materia Electoral no buscan que personas relacionadas con este tipo de ilícitos lleguen a cargos



de elección popular en busca de la protección del fuero constitucional o bien, con el objeto de realizar acciones ilícitas al amparo de ostentar una representación Popular.

En dicho tenor, no debemos pasar desapercibido, el hecho que en lo que va del año, muchos políticos y funcionarios públicos han sido señalados derivado de diversos actos relacionado con los ilícitos señalados en los párrafos anteriores, siendo el más sonado el del Gobernador con licencia de Sinaloa Rubén Rocha Moya, quien derivado de investigaciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, incluso, ha sido solicitada formalmente el inicio del proceso de extradición en su contra¹.

Lo anterior, no solo se trata de una situación anecdótica, puesto que inclusive desde mayo de la presente anualidad, el citado Gobernador con licencia solicitó licencia indefinida de su cargo, en apariencia, a fin de que se “enfriara” dicha situación, siendo que, a finales de la semana pasada, el Gobernador Rocha Moya se reincorporó al cargo para que, en menos de 48 hrs. volviera a solicitar licencia, luego de la presión que fuere ejercida por la Titular del Ejecutivo Federal así como por la gran mayoría de los gobernadores de su Partido².

En ese tenor, tampoco podemos pasar desapercibido, el hecho que inclusive a un hijo del expresidente de la República se le ha retirado la visa por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y, aunque no se han expuesto de forma clara las razones, ha trascendido que la causa puede ser la misma. Lo cual se exacerba si tomamos en consideración que dicho político ahora busca ser candidato y eventual Diputado local en el Estado de Tabasco.

En ese tenor, y como ya ha sido señalado, no debemos dejar que ese tipo de situaciones sucedan en nuestra entidad, puesto que para la sociedad queretana ese tipo de situaciones son altamente repudiadas y no podemos quedar expuestos a que derivado de la falta de un requisito legal expreso pueda implicar que personas relacionadas con el crimen organizado, el narcotráfico o la evasión fiscal puedan acceder a candidaturas y, eventualmente, a cargos de elección popular³.

¹ <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/07/08/politica/sre-revela-documentos-sobre-solicitud-de-extradicion-contra-rocha-moya>

² <https://cnnespanol.cnn.com/2026/08/22/mexico/gobernador-ruben-rocha-sheinbaum-morena-dan-espalda-orix>

³ <https://expresoqueretaro.com/2026/08/23/kuri-pide-a-partidos-blindar-candidaturas-contra-vinculos-con-el-crimen/>



Ahora bien, no debemos pasar desapercibido, el hecho que el gobernador del Estado ha hecho un llamado a los Partidos Políticos a prevenir dicha situación a través de la puesta en marcha de protocolos a fin de combatir lo anterior; razón por la cual, desde Movimiento Ciudadano, creemos que dichos protocolos deben ser formalizados a través de la suscripción de los convenios necesarios entre los partidos políticos, las autoridades comiciales así como con distintas instituciones a fin que se garantice que la selección de sus candidaturas estarán blindadas contra el crimen organizado, narcotráfico así como defraudación fiscal.

En dicho tenor, el objeto de la presente iniciativa es exhortar a todos los Partidos Políticos con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al propio IEEQ, Fiscalía General del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Defensoría de los Derechos Humanos así como al Titular del Ejecutivo Estatal y a esta Soberanía fin de suscribir un convenio que permita blindar la selección de candidaturas en el sentido antes señalado, garantizando así que personas relacionadas con dichos ilícitos no puedan ser candidatos a un cargo de elección popular y, por tanto, no puedan ejercer dicho cargo; lo anterior en beneficio de la seguridad y tranquilidad de las y los queretanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CELEBREN LOS CONVENIOS NECESARIOS A FIN QUE EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ELECTORAL SE VERIFIQUE Y GARANTICE QUE LOS CANDIDATOS A LOS DISTINOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, NO HAYAN COMETIDO ALGÚN DELITO RELACIONADO CON EL CRIMEN ORGANIZADO, NARCOTRÁFICO Y/O DEFRAUDACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – La Sexagésima Primer Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a todos los Partidos Políticos con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al propio Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Fiscalía General del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Defensoría de los Derechos Humanos así como al Titular del Ejecutivo Estatal y a esta Soberanía fin de suscribir un convenio que permita blindar la selección de candidaturas



a fin que personas relacionadas con el crimen organizado, narcotráfico y defraudación fiscal no pueden ser postuladas como candidatos y candidatas a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2026-2027, garantizando así la seguridad y tranquilidad de las y los queretanos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado para su Publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Tercero.- Remítase a las autoridades exhortadas para su atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO